



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 194 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 JUL 2020

VISTO: El Informe N° 615-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1565672 y Reg. Exp. N° 1196748; en un total de trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 505-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 19 de Junio de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación pone de manifiesto que el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura de la Institución Educativa del Nivel Secundario Mariscal Agustín Gamarra del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica –Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2157413, cuenta con la Liquidación Financiera Final mediante Resolución Gerencial General Regional N°846-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de Diciembre de 2019, en ese sentido presenta la propuesta de los profesionales que conformaran la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora como de la Unidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 194 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 JUL 2020

por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura de la Institución Educativa del Nivel Secundario Mariscal Agustín Gamarra del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica –Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Ugel Huancavelica, que estará integrada por los siguientes profesionales:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Arq. Luis Taipe Ore, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Niels Steven Chávez Arancibia, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C. y Feli Capitalina Crispin Esplana, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C. Juan Alberto Chancha Calderón, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	Mg. Filomeno Palomino Ordoñez, en representación del Área de Gestión Patrimonial

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UGEL HUANCAVELICA

Presidente	Mg Manuel Venancino Morales (Jefe del Área de Administración)
Primer Miembro	Ing. Rodolfo Cahuana Quichca (Analista de Infraestructura)
Segundo Miembro	C.P.C. Juan Rodolfo Peña López (Analista de Contabilidad)
Tercer Miembro	Bach. Cont. Edson S. Huamán (Analista en Patrimonio)

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura de la Institución Educativa del Nivel Secundario Mariscal Agustín Gamarra del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica –Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la UGEL-Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la UGEL- Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 194 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 JUL 2020

públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la UGEL- Huancavelica y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/jr

